

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de las Sras. Alcaldes y Secretarías recibir los números del Boletín que correspondan al distrito, deberán que se le va a imprimir en el año de costumbre, desde publicación hasta el resto del número siguiente.

Los Secretarías deberán de conservar los Boletines mencionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admisionados solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

El precio de suscripción en el extranjero es de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dijere de las mismas lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Acción del día 1.º de Marzo)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Negociado 8.º

CAZA

CIRCULAR

De conformidad con lo prevenido en el art. 17 de la ley de 16 de Mayo de 1902, ha quedado absolutamente prohibida toda clase de caza desde el día 15 de Febrero corriente hasta el 31 de Agosto inclusive, sin otras

excepciones, en esta provincia, que las consignadas en el referido precepto legal, singularmente la que alude á las aves acuáticas y sus similares, que pueden cazarse hasta el 31 de Marzo.

Tampoco será permitida en tiempo alguno la caza de los pájaros insectívoros que determina y clasifica el art. 89 del reglamento para la aplicación de dicha ley, su fecha 3 de Julio de 1903, por ser beneficiosos para la agricultura.

En su virtud, y con el fin de que las mencionadas prescripciones y demás contenidas en la legislación que rige en la materia, obtengan el más riguroso cumplimiento, en beneficio importante de los intereses públicos, he acordado prevenir y recomendar á los señores Alcaldes de esta provincia, á la fuerza de la Guardia civil que en la misma pres-

ta sus servicios y á los dependientes todos de mi Autoridad, la más exquisita y constante vigilancia, tanto para que exijan las licencias de uso de armas á cuantos con uno ú otro pretexto las lleven consigo, como asimismo para perseguir y denunciar á los que se detengan á la caza de perdiz con reclamo, é igualmente á los que utilicen hurones sin el necesario permiso de este Gobierno.

Ordeno, por último, al Cuerpo de Vigilancia que la ejerza en los fincales y las estaciones férreas, al objeto de impedir que, durante la veda, se exporte de esta población ó introduzca en la misma ninguna especie de caza.

León 20 de Febrero de 1904.

El Gobernador,
Esteban Anegrosola

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Inspección especial de Aduanas

Circular

Cumpliendo lo que dispone el artículo 21 del Reglamento para la imposición y cobranza del impuesto especial sobre el alcohol, de 19 de Abril de 1898, esta Administración publica á continuación la lista colectoría de los cuotas que á cada industrial de los que se dedican en esta provincia á la elaboración de alcohol corresponde satisfacer en el año de 1904, con el fin de que los que se consideren agraviados puedan hacer la reclamación que estimen convencer á su derecho, dentro del plazo de ocho días, á contar del en que tenga lugar la inserción de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia León 25 de Febrero de 1904.— Juan Montero y Daza.

(LISTA QUE SE CITA)

LISTA COBRATORIA de las cuotas por patentes de elaboración de alcohol viñco que han de hacer efectivas los industriales en la misma comprendidos en el año expresado, formada por esta Administración en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento del Impuesto de 19 de Abril de 1898.

Número de orden	Nombres de los industriales	Vecindad de los mismos	Ayuntamiento á que corresponde	Cuota provincial		Corresponde al trimestre
				Pesetas	Cts.	
1	D. Hipólito Torbado	San Pedro de las Dueñas	Galleguillos	3,60		0,90
2	• Facundo Espeso	Idem	Idem	3,60		0,90
3	• Florencio Valaniso	Galleguillos	Idem	3,60		0,90
4	D.ª Josefá Rojo	Idem	Idem	3,60		0,90
5	D. Saturnino González	Idem	Idem	18,00		4,50
6	• José Godos Rojo	Arenillas	Idem	18,00		4,50
7	• Benito González Aparicio	Villamañán	Villamañán	3,60		0,90
8	• Antonio Villán	Villademor de la Vega	Villademor de la Vega	18,00		4,50
9	• Valentín Caballeros	Idem	Idem	18,00		4,50

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

PRIMERA INSPECCIÓN

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1903-1904, aprobado por Real orden de 9 de Septiembre de 1903

SUBASTAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se saca á pública subasta el aprovechamiento de pastos de los terrenos forestales denominados «Puertos Pirenaicos» que á continuación se expresan, cuyas subastas se celebrarán en las casas consistoriales de los respectivos Ayuntamientos en los días y horas que se expresan en la adjunta relación, y con arreglo á los tipos de tasación que en la misma se mencionan; de-

biendo registr, tanto para la celebraci3n de las subastas como para la ejecuci3n del aprovechamiento, los pliegos de prevenciones y condiciones que fueron publicados en la edici3n al Bolet3n Oficial de la provincia correspondiente al d3a 28 de Octubre 3ltimo.
Le3n: 18 de Febrero de 1904.—El Inspector general, Manuel Elizalde.

SUBASTAS	AYUNTAMIENTOS	PUEBLO A QUE PERTENECEN LOS PUERTOS	NOMBRE de los puertos que se comprenden en cada subasta	N3mero y clase de cabezas que se autorizan en cada puerto			TIPO DE TABACAC3N Pesetas	Fecha en que se celebraci3n las subastas		
				Lanar	Cabrio	Caballar		Mes	D3a	Hora
PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES										
Una	Cabrillanes	La Cuesta y sus barrios.	Orbis.....	750	20	10	4.421	Abril	5	11
			Vegueredoada.....	450	10	6				
			Rebezo.....	750	20	10				
			Rañadoiro.....	500	10	6				
			La Epilejo.....	875	20	10				
			Ceballedo.....	810	15	10				
			Abeado.....	250	5	6				
			V. g. Aluenga.....	310	8	6				
			Sobropedra.....	750	20	10				
			Pa3n.....	750	20	10				
Una	Idem	Lugo	Prado.....	1.935	40	15	612	Idem	5	11,30
Una	Idem	Meroy y Somiedo	Barbeta.....	1.805	30	12	2.096	Idem	5	12
			Veimayor.....	1.000	20	12				
Una	Idem	Pe3nalva	El Cuesto.....	900	16	10	1.925	Idem	5	12,30
			Valdepiarnedo.....	500	10	6				
Una	Idem	Pi3nca3ta	Canedo.....	1.165	22	15	936	Idem	6	11
			La Mora.....	250	5	6				
Una	Idem	Quintanilla	El Pasdillo.....	680	10	6	714	Idem	6	11,30
			Corralinos.....	500	10	6				
Una	Idem	La Riva	La Fonta.....	300	10	6	804	Idem	6	12
			Vegavieja.....	375	8	6				
			Las Veruce.....	625	10	6				
			Calderones.....	625	10	6				
Una	Idem	T3rra	Cuetalvo.....	500	10	6	2.198	Idem	6	12,30
			La Cervato.....	625	10	6				
			Barrio de Abajo.....	500	10	6				
			Porre3n.....	750	20	10				
Una	Idem	Caldas	Ato3ga.....	625	10	6	2.006	Idem	9	11
			La Collada.....	625	10	6				
Una	L3ncara	Lag3lles	San Lore3zo.....	500	10	6	402	Idem	9	11,30
Una	Idem	Rabanal	Folladas.....	250	6	6	207	Idem	9	12
Una	Idem	Robledo	Las Agujas.....	375	8	6	710	Idem	12	11
			Fontana3n.....	400	10	6				
Una	Idem	Senu	La Re3a.....	250	5	6	207	Idem	12	11,30
Una	Murias de Parades	Los Bayos	Vue3ba.....	125	3	3	104	Idem	5	11
Una	Idem	Montreudo	La Pe3a.....	875	20	10	708	Idem	5	11,30
Una	Idem	Villabaud3n	El Collado.....	500	10	6	492	Idem	5	12
Una	Palacios del Sil	Salientes, Salentinos y Vals3co	Tierrafresco.....	875	10	6	808	Idem	9	12
			Furmigones.....	500	10	6				
Una	Idem	Agua3n	Agua3n.....	375	10	6	1.520	Idem	5	12
			La Fortera.....	875	20	10				
Una	Idem	Salce	Los Arcos.....	125	3	3	402	Idem	14	11
			Tri3n.....	500	10	6				
			Sol3n.....	500	10	6				
			Congosto.....	625	10	6				
Una	Idem	La Mejida	Marillos.....	750	20	10	2.218	Idem	14	11,30
			Arrojades.....	500	10	6				
			Moronegro.....	375	8	6				
Una	Idem	Picos	Cuetoque3n.....	375	8	6	707	Idem	14	12
			Loma.....	500	10	6				
Una	Idem	Riols3g	Lugos y Carcos.....	875	20	10	766	Idem	14	12,30
			La Becerrera.....	950	24	12				
			La Piorra.....	625	10	6				
Una	Idem	Torrebarrio	El Arco.....	1.000	20	10	2.735	Idem	15	11
			Sobrap3n.....	375	8	6				
			Riac3n.....	250	5	6				
			Busbudiu.....	170	4	5				
			Sope3a.....	750	20	10				
			Trasp3n.....	750	20	10				
Una	Idem	Torre3stio	Sos3n.....	375	8	6	2.025	Idem	15	11,30
			Sol3n.....	625	10	6				
			Bar3ra.....	500	10	6				
Una	Idem	Villafeliz	Penedo.....	500	10	6	1.011	Idem	15	12
			Traslapiedra.....	250	5	6				
Una	Idem	Villargus3n	Argajadas.....	506	10	6	402	Idem	15	12,30

ADMINISTRACION DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE LE3N

La Sociedad «Uni3n Espa3ola de Explosivos», con fecha 20 del actual ha dado de baja 3 los Agentes que ten3a en esta provincia para evitar el contrabando y defraudaci3n de

dicho articulo, cuyos nombres se detallan 3 costiaci3n:

- D. Aurelio Arm3n Alonso.
- » Sieclo Flores Garcia
- » Gregorio Navajas Lafueuto
- » Marcelino Mart3nez
- » Manuel V3zquez G3mez
- » Jos3 Artola Fontels
- » Gonzalo de A3n3n More3n
- » Vicente Riestra Pinedo

- D. Francisco Alc3n
- » Ram3n Alc3n
- » Bernardo Alonso
- » Antonio Carnicer
- » Constant3n del Corral
- » Jer3nimo A. Fraile
- » Vicente Pallar3s
- » Francisco Pascador
- » Jos3 Fern3ndez Valder3s
- » Francisco P3rez Herrero

- D. Manuel Men3ndez Pallar3s
- » Caledonio San Jos3
- » Restituto Co3 Bobes
- » Victoriano L3pez D3ez
- » Francisco Serrano
- » Torcuato Garcia Gonz3lez
- » Enrique D3r3n V3zquez
- » Ram3n Ate3n Mesch3n
- » Herm3nio Alvarez Bascar3n
- » Antonio Riestra Pinedo

D. Gaspar Campomanes
 • Pascual Mori Méndez
 • Luis R. Gómez
 • Manuel Fernández Vázquez
 • César Farfuj García
 • Pablo Álvarez Segovia
 • Faustino González Orbón
 • Miguel Ulloa
 • Emilio Díez Matagullia
 • José Lavilla Marina
 • Antonio A. Santullano

Lo que se anuncia al público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para que lo tengan presente todos aquellos a quienes interesa la resolución acordada.

León 22 de Febrero de 1904.—El Administrador especial, Laureano Ubi.

COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONCURSO DE AVENTADORAS

Presidencia

Sr. D. ...

Muy señor mío: La Dirección General de Agricultura, auxiliada eficazmente por la Cámara Agrícola de Madrid y por la Asociación de Agricultores de España, proyecta realizar en la primera quincena de Abril próximo un Concurso de máquinas aventadoras sobre las siguientes bases:

1.º El Concurso se celebrará en esta Corte en la Granja Central (Moncloa).

2.º Las casas ó los inventores de esta clase de máquinas que se presenten procurarán que se hallen en dicha fecha, á más tardar, el día 1.º de Abril próximo.

3.º La conducción desde el punto de procedencia á la Granja referida, será de cuenta y riesgo del concursante.

4.º Se adjudicará no sólo premio, que consistirá en dos mil pesetas en metálico, adquiriéndose además por el Ministerio de Agricultura la máquina premiada.

5.º La Dirección General de Agricultura, la Cámara Agrícola de Madrid y la Asociación de Agricultores de España, recomendará á los Ayuntamientos y á las Corporaciones agrícolas de las provincias, donde el cultivo cereal tuviese más importancia, la máquina aventadora que hubiese obtenido el premio.

6.º Las casas constructoras, sus representantes ó los inventores que concurren á dicho concurso, quedan obligados á suministrar al Jefe de calificación cuantos datos se sirviese éste pedirles relativos á las máquinas que presentasen.

7.º Las casas que puedan tener los interesados en este Concurso, serán resueltas por la Secretaría General de la Cámara Agrícola de Madrid (Campomanes, 12, bajo), ó por la Secretaría de la Comisión organizadora, que se halla á cargo del Jefe del Negociado de Agricultura en el Ministerio de Agricultura y Obras Públicas.

Y al tener el gusto de poner en su conocimiento las bases de este Concurso, tengo también el de invitarle á él, seguro de que con los elementos que se dispone ha de ocupar en el mismo un lugar muy preferente. Queda de usted con la mayor consideración atento seguro servidor,

Q. L. B. L. M.

Jose del Prado

Madrid 25 de Febrero de 1904.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

En la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, y por término de treinta días, á contar desde el día de la fecha de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público el pliego de alineación de la calle de las Varillas, para que, los que se crean con derecho, puedan hacer las reclamaciones que tengan por convenientes contra dicha alineación.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público.

León 28 de Febrero de 1904.—Cecilio D. Garrote.

Alcaldía constitucional de Villagaldá

No habiendo comparecido á ninguno de los actos del actual reemplazo el mozo comprendido en el mismo Gaspar Cabero Silván, hijo de Antonio y Juliana, número 18 del sorteo y 22 del alistamiento, y que según manifestación de varios vecinos se halla desde hace tiempo en Francia, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta consistorial el día 6 del próximo Marzo, á las siete de la mañana, en que tendrá lugar el acto de la declaración de soldados; apareciéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Villagaldá 24 de Febrero de 1904.—El Alcalde primer Teniente, Benito Cabeza.

Alcaldía constitucional de Ormeas

No habiendo comparecido el mozo Rafael Bada Álvarez, hijo de Efraim y Basilia, y cuyo paradero se ignora, á la rectificación del alistamiento, ni al sorteo, en que le correspondió el número 10, se le cita por el presente para que el primer domingo de Marzo próximo, á las ocho de la mañana, se presente en esta consistorial para exponer en el acto de la declaración de soldados lo que estime conveniente, pues de no hacerlo le parará el perjuicio acaja de la declaración de prófugo.

Ormeas 25 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Casimiro Reico.

Alcaldía constitucional de Bemibre

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual reemplazo el mozo Claudio Rodríguez Feliz, hijo de Eusebio y Joaquina, alistado con el número 21 y obtenido en el sorteo el mismo número, de cuya mozo se ignora su actual paradero, por el presente se le cita para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la sala consistorial el día 6 del próximo mes de Marzo y hora de las nueve; advirtiéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Bemibre 27 de Febrero de 1904.—El Alcalde en funciones, Angel González.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

Por resultado de los datos suministrados á este Ayuntamiento por los Sres. Juez municipal de esta villa y Curas párrocos del Municipio,

fueron incluidos en el alistamiento de este término para el reemplazo del año actual, los mozos que á continuación se expresan, y como no comparecieron al acto de la rectificación del alistamiento, á pesar de ser citados en la forma prevenida en el art. 47 de la ley, por hallarse ausentes, ni tampoco comparecieron á los actos de cierre de alistamiento ni sorteo, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan en estas consistoriales el domingo día 6 del próximo mes de Marzo, y hora de las ocho de la mañana, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, según lo preceptuado en el art. 91 de la vigente ley de Reemplazos, teniendo entendido, que si para el día 27 del expresado Marzo no compareciesen ó no eligieran justa causa para ello, serán declarados prófugos sin ulteriores prórogas, según lo prevenido por los artículos 105 y siguientes de la expresada ley.

Palacios del Sil 20 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

Mozos que se citan

Avetino de la Meta Fernández, hijo de Manuel y Emilia.

Angel Manuel Garcia González, hijo de Antonio y Manuela.

Florentino Antonio Rodríguez Alvarez, de Antonio y María Angela.

Emilio Martínez Magadán, hijo de Matías y Magdalena.

Agustín Otero Fernández, hijo de Marcelino y María Angela.

Luciano Otero González, hijo de Pedro y Cariota.

Victor Manuel Alvarez Alonso, hijo de José y Rita.

José María Fernández González, hijo de Manuel y Escolástica.

José Rodríguez de Lama, hijo de José y Felisa.

José Toribio Losada González, hijo de Juan y Pascuala.

Senén González y González, hijo de Manuel y Petra.

Eduardo Angel Otero Fernández, hijo de Juan Antonio y Faustina.

Marcelino Rodríguez Garcia, hijo de Aquilino y Caruén.

Pedro Antonio Rodríguez Fernández, hijo de José y Josefa.

Celestino González Fernández, hijo de José y Felipa.

Saturino Blanco Gómez, hijo de Félix y Rosa.

JUZGADOS

Don Celestino Nieto Ballesteros, Juez de primera instancia de la villa y partido de Poferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha prevenido por Pedro, Tomás, y José Gómez González expediente sobre información de dominio de las fincas que por herencia de su tía Josefa González Alvarez á continuación se indican:

1.º Mitad indivisa de una casa, en el pueblo de Losada, de alto y bajo, sin número conocido, con un corral, calle de la Concepción, mide veinte metros cuadrados.

2.º Una tierra, al pago de Valdalujo, de ocho áreas.

3.º Otra, en el pago del Chano, está en término de Rodanillo, de ocho áreas.

4.º Un prado en la Longuera, de treinta y cuatro centiáreas.

5.º Un corral, en la calle de la cuesta de dicho Losada, de veinte metros cuadrados.

6.º Una cuadra, en la propia calle, de doce metros cuadradas.

7.º Y un castaño con el terreno en que vegeta, en el pago de la Gándara.

Por providencia fecha diez y ocho de Enero último, se acordó convocar tres veces por medio de edictos que se fijarán en los parajes públicos y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho, todo en el término de ciento ochenta días.

Y con el fin de que por primera vez tenga lugar la inserción de este anuncio por término de dos meses, se expide el presente.

Dado en Poferrada á nueva de Febrero de mil novecientos cuatro.—Celestino Nieto.—El Escribano, Francisco A. Ruazo.

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Alonso Carro, Juez municipal de esta villa, en el día de hoy, y por hallarse comprendido en el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita á José Fraga Diego, vecino que fué de esta villa, hoy enigrado paradero, para que el día 9 de Marzo próximo, y hora de las once de la mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á la celebración del juicio verbal de faltas que se le sigue por amenazar con navaja á Joaquina de Chana y su mujer Guadaluca Herrores, también vecinos de esta villa; apareciéndole, que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volverlo á citar.

Destinada á 22 de Febrero de 1904.—José A. Carro.—Gedeardo Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Provincia de León

Don Pascual de Juan Flores, Arrendatario de la cobranza de contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza del primer trimestre del corriente año, en los Ayuntamientos de los partidos de Riaño y La Vecilla, tendrá lugar en los días que á continuación se expresan:

Lillo, días 6 y 7 de Marzo
 Vegamón, 8 y 9 de idem
 Reyero, 10 y 11 de idem
 Marsúa, 6 y 7 de idem
 Acebedo, 8 y 9 de idem
 Burón, 10, 11 y 12 de idem
 Oseja, 14 y 15 de idem
 Posada, 16 y 17 de idem
 Boca de Huergano, 6, 7 y 8 de idem.
 Priador, 10 y 11 de idem.
 Valderrueda, 12, 13 y 14 de idem.
 Prado, 15 y 16 de idem.
 Menedo, 17, 18 y 19 de idem.
 Cistierna, 7, 8 y 9 de idem.
 Salaman, 10 y 11 de idem.
 Riaño, 12, 13 y 14 de idem.
 Villeyandra, 15 y 16 de idem

Partido de La Vecilla

Veguquemada, días 1 y 2 de Marzo
 La Erceña, 3 y 4 de idem
 Matallana, 5 y 6 de idem
 Valdepiñero, 7 y 8 de idem
 Valdelugueros, 9 y 10 de idem
 Valdetaja, 11 de idem
 León 24 de Febrero de 1904.—Pascual de Juan Flores.

Don Pascual de Juan Flórez, Arrendatario de la cobranza de las contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza de las mismas tendrá lugar en los Ayuntamientos del partido de Valladolid de Don Juan en los días que a continuación se expresan:

Hajeres de los Olaros, días 10, 11 y 12 de Marzo
Valencia Don Juan, 21, 22 y 23 de idem

Matanza, 6 y 7 de idem
Castrofuerte, 5 de idem
Fresno, 8 y 9 de idem

Villacé, 16 y 17 de idem
Villanueva, 18, 19 y 20 de idem
San Millán, 15 de idem

Izgre, 18 y 19 de idem
Campo de Villavieja, 11 de idem
Cubillas de los Oteros, 11 de idem
Cabreros, 9 y 10 de idem

Villanueva de las Matanzas, 12 de idem
Santas Martas, 16 y 17 de idem
Corvillos, 13 y 14 de idem

Matadón, 5 y 6 de idem
Valverde, 20 de idem
Gusendos, 7 de idem
Valdebarba, 17, 18 y 19 de idem

Ardon, 14, 15 y 16 de idem
Villademor de la Vega, 5 y 6 de idem
Toril de los Guzmanes, 11 y 12 de idem

Villanueva, 7 y 8 de idem
Algodos, 9 y 10 de idem
Villaquejada, 11 y 12 de idem
Cimanes de la Vega, 9 y 10 de idem

Villafra, 5 y 6 de idem
Villahornate, 7 y 8 de idem
Castilleja, 5 y 6 de idem
Villabraz, 7 y 8 de idem

Valdemora, 9 y 10 de idem
Fuentes de Carbajal, 11 y 12 de idem
Gordoncillo, 14 y 15 de idem
Valderas, 16, 17 y 18 de idem

Campuzas, 19 y 20 de idem
León 29 de Febrero de 1904.—
Pascual de Juan Flórez.

Don José Díaz Nairo, Recaudador del partido de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en virtud del expediente general de apremio seguido contra los contribuyentes morosos, deudores a la Hacienda, en los Ayuntamientos que a continuación se expresan, se sacan a pública subasta, que tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo, y hora de las diez, en las casas consistoriales, las fincas siguientes:

Ayuntamiento de Vega de Valcarlos

Núm. 35.—De Juan Sainio.—Un prado, a Valloures, término de Vega de Valcarlos, de un área.

Núm. 359.—De José López Galicia.—Un huerto, a los Chacos, término del Hospital, de 2 áreas y 18 centiáreas.

Núm. 485.—De Domingo Logo, herederos.—Un prado, al Refojo, término de La Faba, de 4 áreas y 36 centiáreas.

Un cuarto de casa, en el casco del pueblo de La Faba, de alto y bajo, señalada con el núm. 18.

Núm. 462.—De Domingo Lolo.—Una tierra, en la Treita, y sitio de Mondicia, de 21 áreas y 80 centiáreas.

Núm. 604.—De Francisco Veigas Fernández.—Una tierra, en la Balcera, término de La Braña, de 8 áreas y 72 centiáreas.

Núm. 717.—De Colomán Gallardo,

—Una tierra-linar, al Chao, término del Castro, de 8 áreas y 72 centiáreas.

Núm. 755.—De Alonso Armesto.—Una tierra, barbecho, en término de Argenteiro, y sitio de las Campas, de 26 áreas y 26 centiáreas.

Otra seara, en igual término, y sitio de Fusero, de 45 áreas.

Núm. 754.—De Beatita Gallardo.—Dos castaños, a las Rozas, término de Villastuete, con su terreno de 8 áreas.

Otros dos castaños, en el mismo término y sitio que los anteriores, sobre el prado de Domingo Rebolal, de 3 áreas.

Núm. 787.—De Baltasar López.—Un prado, en término de San Julián, y sitio de las Costas, de 43 áreas.

Núm. 772.—Josefa Fernández, por el Conde de Campomanes.—Una Cortiña, en Aodorbios, término de Lindoso, de 34 áreas y 28 centiáreas, y una mata robles de 4 áreas 36 centiáreas.

Núm. 784.—De Diego Fernández, herederos.—Un prado, a Val de Ordoño, término de Argenteiro, de 17 áreas y 44 centiáreas.

Núm. 785.—De Domingo González.—Un prado, a la Parada, término de la Treita, de 17 áreas y 8 centiáreas.

Núm. 799.—De los herederos de Manuel Antonio Gómez.—Un prado, en Capelso, término de San Julián y Herreras, de 87 áreas y 20 centiáreas.

Núm. 803.—De Carlos Méndez Castro, herederos.—Un prado, al sitio de Casares, término de Argenteiro, de 26 áreas y 25 centiáreas.

Núm. 810.—De José Martínez, herederos.—Una tierra, a la Linares, término de Lindoso, de 26 áreas y 28 centiáreas.

Núm. 811.—De José Lolo Vecin, hijo de Pedro.—Una tierra, en término de Lindoso a los Acebedos y Costa, de 13 áreas y 8 centiáreas.

Núm. 820.—De José Gómez, una seara, en término de La Braña, al sitio de Cabezal, de 43 áreas y 60 centiáreas.

Otra tierra, barbecho, al Turco, en dicho término, de 61 áreas y 4 centiáreas.

Núm. 826.—De José López y Domingo Lolo.—Una tierra en el término de la Treita, de 21 áreas y 80 centiáreas.

Núm. 830.—De José González.—Un prado, en término de la Cernada, al sitio de los Rebolos, de 4 áreas y 76 centiáreas.

Núm. 848.—De Manuel Montaña.—Un prado, en Casares, término de Argenteiro, de 8 áreas y 72 centiáreas.

Núm. 847.—De María Gómez.—Un prado, al sitio de Mondicia, término de Argenteiro, de 4 áreas y 36 centiáreas.

Núm. 848.—De Manuel Gómez, herederos.—Una tierra, en Aodorbios, término de Lindoso, de 17 áreas y 44 centiáreas.

Núm. 851.—De Marcos López o Juan Blanco.—Tres castaños, con su terreno, de 4 áreas, al sitio del Alvarado, término de Villastuete.

Núm. 852.—De María Santa.—Un prado, al sitio de Lagos, en término de Ransinde y La Braña, de 12 áreas y 72 centiáreas.

Núm. 859.—De Patricio Gancedo.—Una cortiña, en Argenteiro, al sitio de Teixeira, de 80 áreas y 26 centiáreas.

Otra, al mismo término de la an-

terior, al sitio de Posadairo, de 17 áreas.

Otra, en el mismo término al sitio de Posadairo, de 39 áreas y 24 centiáreas.

Núm. 863.—De Ramón Carrera.—Un prado lameiro, a la Peña de Batán, término de Argenteiro, de 17 áreas y 44 centiáreas.

Otro prado, al Lameiro, al mismo término que el anterior, de 37 áreas y 20 centiáreas.

Núm. 872.—De Valentín o Valerio Diaz.—Un prado, en término de San Julián, al sitio de la Lameira, de 17 áreas, 44 centiáreas.

Núm. 874.—De Juana Quiroga.—Una tierra, al Chao, término de La Faba, de 4 áreas y 36 centiáreas.

Otra, al sitio de Murias, dicho término, de 17 áreas y 44 centiáreas.

Otra, al sitio de Rivado, prado Novo, al mismo término, de 4 áreas y 36 centiáreas.

Otra, al sitio de Tella, dicho término, de 8 áreas.

Otra, a la Campaña, en el mismo término, de 21 áreas y 15 centiáreas.

Otra, al sitio de Fente grande, en el repetido término, de 8 áreas y 72 centiáreas.

Otra, al sitio de Taso, en el mismo término, de 4 áreas y 36 centiáreas.

Núm. 247.—De Juan Núñez Quiñones.—Una casa o el derecho que tiene en la llamada mesón, a la entrada del pueblo de Las Herreras, de 200 metros cuadrados, en la Cartera nacional.

Núm. 288.—De Domingo López Fernández.—Una casa, con su corral, en el pueblo de Lindoso, de 80 metros cuadrados.

Núm. 155.—De Francisco Hermida.—Una parte de casa, en el pueblo de Villastuete, de 18 metros cuadrados.

Núm. 165.—De José Hermida.—Una casa, en el pueblo de Villanueva de debajo de la iglesia, de 100 metros cuadrados.

Núm. 416.—De Juan Fernández.—Una parte de casa, en el pueblo de Ransinde, en el centro del pueblo, de 30 metros cuadrados.

Núm. 482.—De Colomán Gallardo.—Una casa, en El Castro, en el camino de la iglesia, de 100 metros cuadrados.

Ayuntamiento Villafranca del Bierzo

De Francisco Núñez Valcarlos.—Tres tablas de huerta, al sitio de las Vegas, término de Villafranca, de 12 áreas y 72 centiáreas, próximamente.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 195 de la Instrucción de 1900, fecha 28 de Abril, se advierte lo siguiente:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados, anteriormente.

2.º Que los deudores o sus caucabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas, hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán: o formar en con-

ellos, sin que tengan derecho a exigir otro ninguno.

4.º Que sea requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto del remate la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Villafranca del Bierzo 20 de Febrero de 1904.—J. Díaz Nairo.

ANUNCIOS PARTICULARES

LA GESTORA

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

Director, D. Fortunato Vargas Zamora,
ABOGADO

CUENTA CORRIENTE CON EL BANCO DE ESPAÑA

Corresponsales en Madrid y Valladolid

Oficinas: Varillas, 5

Esta casa se encarga de la presentación y obtención de toda clase de documentos, representaciones, habilitaciones, administraciones, pagos, cobros, matrículas en los centros docentes, testamentarios, y de cuantos asuntos se le encomiendan, ya sean de Corporaciones, Sociedades o particulares, tanto ante los Tribunales Civiles y eclesiásticos como en las oficinas del Estado y particulares, siempre por honorarios muy módicos.

Representa al Banco Hipotecario de España, quien hace préstamos hipotecarios amortizables en plazos de 5 a 50 años con un interés anual de 4,25 por 100, en admitiendo fianzas cuya inscripción arruque de informaciones poseedoras.

Representa al Banco Hipotecario de España, quien hace préstamos hipotecarios amortizables en plazos de 5 a 50 años con un interés anual de 4,25 por 100, en admitiendo fianzas cuya inscripción arruque de informaciones poseedoras.

Representa al Banco Hipotecario de España, quien hace préstamos hipotecarios amortizables en plazos de 5 a 50 años con un interés anual de 4,25 por 100, en admitiendo fianzas cuya inscripción arruque de informaciones poseedoras.

Representa al Banco Hipotecario de España, quien hace préstamos hipotecarios amortizables en plazos de 5 a 50 años con un interés anual de 4,25 por 100, en admitiendo fianzas cuya inscripción arruque de informaciones poseedoras.

Representa al Banco Hipotecario de España, quien hace préstamos hipotecarios amortizables en plazos de 5 a 50 años con un interés anual de 4,25 por 100, en admitiendo fianzas cuya inscripción arruque de informaciones poseedoras.

Representa al Banco Hipotecario de España, quien hace préstamos hipotecarios amortizables en plazos de 5 a 50 años con un interés anual de 4,25 por 100, en admitiendo fianzas cuya inscripción arruque de informaciones poseedoras.

Representa al Banco Hipotecario de España, quien hace préstamos hipotecarios amortizables en plazos de 5 a 50 años con un interés anual de 4,25 por 100, en admitiendo fianzas cuya inscripción arruque de informaciones poseedoras.

Representa al Banco Hipotecario de España, quien hace préstamos hipotecarios amortizables en plazos de 5 a 50 años con un interés anual de 4,25 por 100, en admitiendo fianzas cuya inscripción arruque de informaciones poseedoras.

Representa al Banco Hipotecario de España, quien hace préstamos hipotecarios amortizables en plazos de 5 a 50 años con un interés anual de 4,25 por 100, en admitiendo fianzas cuya inscripción arruque de informaciones poseedoras.

Representa al Banco Hipotecario de España, quien hace préstamos hipotecarios amortizables en plazos de 5 a 50 años con un interés anual de 4,25 por 100, en admitiendo fianzas cuya inscripción arruque de informaciones poseedoras.

Representa al Banco Hipotecario de España, quien hace préstamos hipotecarios amortizables en plazos de 5 a 50 años con un interés anual de 4,25 por 100, en admitiendo fianzas cuya inscripción arruque de informaciones poseedoras.

Representa al Banco Hipotecario de España, quien hace préstamos hipotecarios amortizables en plazos de 5 a 50 años con un interés anual de 4,25 por 100, en admitiendo fianzas cuya inscripción arruque de informaciones poseedoras.

Representa al Banco Hipotecario de España, quien hace préstamos hipotecarios amortizables en plazos de 5 a 50 años con un interés anual de 4,25 por 100, en admitiendo fianzas cuya inscripción arruque de informaciones poseedoras.

Representa al Banco Hipotecario de España, quien hace préstamos hipotecarios amortizables en plazos de 5 a 50 años con un interés anual de 4,25 por 100, en admitiendo fianzas cuya inscripción arruque de informaciones poseedoras.

Representa al Banco Hipotecario de España, quien hace préstamos hipotecarios amortizables en plazos de 5 a 50 años con un interés anual de 4,25 por 100, en admitiendo fianzas cuya inscripción arruque de informaciones poseedoras.